

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Febrero primero (01) de dos mil trece (2013)

Medio de control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
Demandante	: HERMELINA RESTREPO OSORIO
Demandado	: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Radicado	: 05001-33-33-012-2013-00054-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
2. Copia de la demanda y sus anexos las cuales quedarán en la secretaría a Disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE.-

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

Juez

JE.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, FEBRERO 05 DE 2013 Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
